
NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 30/2018, relativo a los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos de los órganos interventores locales, ejercicios 2014 y 2015

Barcelona, 12 de febrero de 2019

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 30/2018, relativo a los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos de los órganos interventores locales, ejercicios 2014 y 2015, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico Joan-Ignasi Puigdollers como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 12 de diciembre de 2018.

La revisión practicada ha tenido su origen en la iniciativa conjunta del Tribunal de Cuentas, la Sindicatura de Cuentas y el resto de los órganos de control externo, en la ejecución de los respectivos programas anuales de fiscalizaciones o de actividades aprobados por los plenos de cada una de las instituciones.

Los objetivos del trabajo han sido verificar el cumplimiento de las obligaciones que tienen los entes locales en relación con el envío de la documentación requerido en el artículo 218.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; determinar las situaciones y causas concretas que dieron lugar a acuerdos o resoluciones contrarios a reparos formulados por los órganos interventores, a expedientes con omisión de la fiscalización previa o con alguna anomalía en la gestión de los ingresos, e identificar las áreas de riesgo.

En el apartado 2.5 del informe se hace un análisis detallado de la información suministrada por los quince ayuntamientos catalanes mayores de 75.000 habitantes y las cuatro diputaciones catalanas. De este análisis se derivan algunas de las observaciones del apartado 3.1.

Las observaciones más relevantes que pueden hacerse a raíz del trabajo efectuado, recogidas en el apartado 3.1 del informe, se resumen a continuación:

- A 31 de diciembre de 2016, un 43% y un 26% de los entes locales no había enviado la información relativa a las resoluciones y los acuerdos adoptados por la presidencia o por el Pleno de la corporación contrarios a los reparos formulados por el órgano interventor, ni un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos y los expedientes de gasto concluidos con omisión de la fiscalización correspondiente al ejercicio 2014 y 2015, respectivamente.

- En el grupo de los ayuntamientos el porcentaje de incumplimiento aumenta a medida que disminuye la población del municipio. En el ejercicio 2014 se alcanza un máximo del 45% de incumplimientos en los ayuntamientos de entre 1.001 y 5.000 habitantes, y, en el ejercicio 2015, del 28% en los menores de 1.000 habitantes.
- El 85% de las entidades que enviaron la documentación referida al ejercicio 2014 y el 83% de las que enviaron la referida al ejercicio 2015, enviaron certificados negativos; es decir, no había habido ningún acuerdo ni resolución contrario a los reparos formulados por los órganos interventores, no se había detectado ninguna anomalía destacable en la gestión de los ingresos ni se había concluido expediente alguno con omisión de la fiscalización previa.
- El 71% de las entidades locales que enviaron la información correspondiente al ejercicio 2014 y el 73% de las que enviaron la información del ejercicio 2015 indicaron que, durante los ejercicios mencionados, no habían desarrollado las actuaciones de control financiero (artículo 220 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales).
- La mayor parte de los acuerdos y resoluciones contrarios a los reparos formulados por el órgano interventor comunicados a la Sindicatura de Cuentas afectan a expedientes de contratación: prácticamente la mitad en el ejercicio 2014, y el 45% en el 2015. Siguen, en orden de importancia, los expedientes de gastos de personal, que representan el 26% y el 23%, respectivamente, en los ejercicios 2014 y 2015. La causa más frecuente que motivó el reparo del órgano interventor fue la omisión en los expedientes de requisitos o trámites esenciales, tanto en número como en importe.
- Casi el 8% de los entes que enviaron la documentación requerida relativa al ejercicio 2014 y de los que lo hicieron respecto al ejercicio 2015, indicaron la existencia de algún expediente de gastos concluido con omisión de la fiscalización previa preceptiva. Los grupos de ayuntamientos de entre 100.001 y 300.000 habitantes y de entre 5.001 y 25.000 habitantes son los que presentan una mayor incidencia en este aspecto, tanto en número de expedientes como en el importe que representan. La mayoría de los gastos tramitados con omisión de la fiscalización previa comunicados a la Sindicatura de Cuentas hasta el 31 de diciembre de 2016 corresponden también a gastos derivados de expedientes de contratación.

En el apartado 3.2 del informe la Sindicatura formula un conjunto de recomendaciones para mejorar el ejercicio de las funciones de control interno de las corporaciones locales.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
